

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX — N° 6050
EDICION DE 20 PAGINAS
Aparece los días hábiles

JUEVES, ENERO 7 DE 1.960.

BOLETIN OFICIAL

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Ley. Nacional de la Propiedad
Intellectual Nro. 807688

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	2.00
" atrasado de más de un año	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	40.00
" Semestral	70.00
" Anual	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página \$ 31
- 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página " 54
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintaíal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 9579 del 30/10/59.— Dispone la transferencia de partidas de la Secretaría General de la Gobernacion							
M. de A. S. N° 10020 del 1°/12/59.— Reconoce los servicios prestados por el señor Bernardino Guillermo Soria							30
" " " " 10257 del 18/12/59.— Reconoce los servicios prestados por el señor Segundo Javier Ríos						30 al	31
" " " " 10261 " " — Asciede a Francisco Antonio Córdoba							31
M. de Econ. N° 10270 del 21/12/59.— Deja establecido que el subsidio acordado mediante decreto 9478/59 será destinado para la refección del templo de la localidad de Acoite							31
" " " " 10271 " " — Designa al señor José Alberto Vasvari							31
M. de A. S. N° 10272 " " — Reconoce los servicios prestados por la Dra. Teresita Marta Benito de Avellaneda ..							31
" " " " 10273 " " — Reglamenta la Ley 3438 (Instituto Provincial de Seguros)							31
M. de Econ. N° 10283 " " — Liquida partida a favor del Hotel Termas Rosario de la Frontera S. A.						31 al	33
M. de A. S. N° 10284 " " — Traslada a la señorita Berta Anastacia Durán							33
" " " " 10285 del 22/12/59.— Designa al señor Boris Veloz							33
" " " " 10286 " " — Asciede al señor Néstor Valencia							33
" " " " 10287 " " — Aprueba el contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el doctor Salvador Marinero							33
" " " " 10288 " " — Prorroga la licencia extraordinaria concedida al Dr. Antonio Duilio Yorio							34
" " " " 10289 " " — Acuerda el beneficio de una pensión a la Sra. Francisca Esther Muñoz de Suárez ..							34
" " " " 10290 " " — Reconoce los servicios prestados por el señor Joaquín Albornoz							34
" " " " 10291 " " — Acuerda un subsidio a favor del señor Alberto López Cross							34
" " " " 10292 " " — Designa a la señorita Francisca Ovejero							34
" " " " 10293 " " — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Raúl Armando Vázquez						34 al	35
M. de Econ. N° 10294 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto n° 9040 de fecha 20 de octubre del año 1959 ..							35
" " " " 10295 " " — Concede a la Municipalidad de Embarcación un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden							35
" " " " 10296 " " — Dispone la apertura de un crédito para atender los gastos de los damnificados por la inundación del día 20/12/59							35
" " " " 10297 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario						35 al	36
" " " " 10298 " " — Modifica el Art. 2° del Decreto N° 15.725/55 sobre explotación de Bosques							36
" " " " 10299 " " — Concede varias licencias por estudios a personal del nombrado Ministerio							36
" " " " 10300 " " — Declara autorizadas varias licencias por enfermedad de personal del nombrado Ministerio							36
" " " " 10301 " " — Autoriza al uso precario de una parcela al Club Deportivo Palermo							36
" " " " 10302 " " — No hace lugar a lo solicitado por Asron Soria						36 al	37
" " " " 10303 " " — Transfiere un inmueble a la Municipalidad de Aguaray							37
" " " " 10304 " " — Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas							37
" " " " 10305 " " — Liquida partida a favor de la Dirección General de Rentas							37
" " " " 10306 " " — Designa al ingeniero J. Ricardo Sosa, para que participe en los estudios de los planes de energía eléctrica nacionales y provinciales							37
M. de A. S. N° 10307 " " — Reconoce los servicios prestados por el Dr. Kjeld Quist Christensen							37
" " " " 10308 " " — Designa con carácter interino al Sr. Víctor Hugo Tapia							37
" " " " 10309 " " — Reconoce los servicios prestados por la Sra. Juana D'Erico de Jiménez							37
" " " " 10310 " " — Reconoce la guardia efectuada por el Dr. Rolando De La Rosa Villarreal						37 al	38
" " " " 10311 " " — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Humberto Caruso							38
" " " " 10312 " " — Autoriza a la Oficina de Compras a efectuar la compra directa de pan							38
" " " " 10313 " " — Designa a los Dres. Heraclio Olaiz y otros para que actúen como Tribunal de Tachas y Jurado de Calificación en el Concurso para la provisión de cargo de Jefa del Departamento de Enfermería del Policlínico Regional "San Bernardo"							38
" " " " 10314 " " — Adjudica un inmueble a favor de la Sra. Blanca Josefa Alemán Vda. de Rey							38
" " " " 10315 " " — Revoca la adjudicación dispuesta a favor del Sr. Pascual Ruejas							38
" " " " 10316 " " — Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio						38 al	39
" " " " 10317 " " — Deja sin efecto la cesantía del Sr. Luis López							39
" " " " 10318 " " — Deja debidamente establecido que la aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Ramona Fade de Castillo es al lote N° 31 de la manzana 66 del Barrio "20 de Febrero"							39
" " " " 10319 " " — Reajusta el haber jubilatorio del Sr. Julio Adolfo Vera Alvarado							39
" " " " 10320 " " — Aprueba la Licitación N° 2 del nombrado Ministerio para la provisión de leche							39
" " " " 10321 " " — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Patricio Lozano							39
" " " " 10322 " " — Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio							40
M. de Gob. N° 10323 del 23/12/59.— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública al Sr. Santiago S. Torrego Sub-Secretario del citado Ministerio							40

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5210	— Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 2808—G.	40
Nº 5209	— Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 3123—G.	40
Nº 5123	— Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. Nº 3227—C.	40
Nº 5122	— Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. Nº 3226—C.	40
Nº 5182	— Solicitado por César D. Mena Garzón — Expte. Nº 3.137 — M.	40
Nº 5.181	— Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. Nº 3.038 — M.	40 al 41
Nº 5171	— Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente Nº 3217—R.	41
Nº 5168	— Solicitado por Mario de Nigris — Expte. Nº 3013—D.	41
Nº 5121	— Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. Nº 3229—C.	41
Nº 4792	— Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduard Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Itussinyol — Expte. Nº 3213—W.	41

LICITACION PUBLICA:

Nº 5203	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. Nº 360	41
Nº 5196	— Ferrocarril General Belgrano	41
Nº 5195	— Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación - adquisición de artículos varios de vestir	41 al 42
Nº 5144	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 573	42

LICITACION PRIVADA:

Nº 5172	— Administración Gral. de Aguas — Prov. de cable armado subterráneo	42
---------	---	----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5197	— s/por Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán	42
Nº 5145	— s/ por Gregoria Guitián de Mamaní	42
Nº 5019	— s/ por Atilio Cornejo	42

SECCION JUDICIAL

BUCESORIOS:

Nº 5211	— De don Pedro Silvestre	42
Nº 5199	— De don Angel Pedro Suárez	42
Nº 5198	— De don Jacobo Malmros	42
Nº 5193	— De don Julio César Gómez	42
Nº 5192	— De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	42
Nº 5176	— De don Pastor Romero	42
Nº 5175	— De don Cayo o Grau Calsina	42
Nº 5169	— De don Pedro Alejandro Díaz	42
Nº 5165	— De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	42
Nº 5142	— De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	42
Nº 5139	— De doña Demetria Cisneros de Nicolich o Marta Cisneros de Nicolich	42
Nº 5136	— De doña María Esther Odriozola	42 al 43
Nº 5133	— De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	43
Nº 5130	— De doña Mercedes Saravia de Cornejo	43
Nº 5127	— De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	43
Nº 5117	— De doña Elena Fany de Aguilar	43
Nº 5114	— De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	43
Nº 5112	— De don Zollo Vargas	43
Nº 5111	— De doña Simona Polonia López de Aguilar	43
Nº 5107	— De don Fortunato Rafael Alvarez	43
Nº 5104	— De doña María Pirini de Spezzi	43
Nº 5101	— De don Benigno Flores	43
Nº 5086	— De Manuel Antonio Morales	43
Nº 5080	— De Luis Tupell Luna	43
Nº 5079	— De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pasoual Barrios	43
Nº 5073	— De Héctor León Mónico	43
Nº 5072	— De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña ó Armella de Lasquera	43
Nº 5071	— De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	43
Nº 5070	— De María Mónica Sajama de Mercado	43
Nº 5068	— De Aristóbulo Velázquez	43
Nº 5059	— De Leonardo Guzmán	43
Nº 5050	— De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	43
Nº 5049	— De Roberto Yapura	43
Nº 5035	— De don Mariano Ramón Cadena	43
Nº 5027	— De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	43
Nº 5013	— De don José Mercedes Alanís	43 al 44
Nº 5007	— De don Angel Pedro Suárez	44
Nº 5006	— De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	44
Nº 5005	— De Exequiel Villalovos Gutiérrez	44
Nº 4986	— De don Dante Domingo de Giusti	44
Nº 4.980	— De don Aurelio Gómez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	44
Nº 4.979	— De don Luis Segal	44
Nº 4974	— De don Laurencio Aquino	44
Nº 4963	— De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	44
Nº 4958	— De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	44
Nº 4957	— De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio le Piorno	44
Nº 4930	— De don Rafael Villagrán	44
Nº 4927	— De doña Josefa Sirenia Franco de Gilberti	44
Nº 4897	— De doña Juana Zurberti de Rizzotti	44

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977	— De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	44
----------	--	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - Juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec. 44

Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez 44

Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás 44

Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. 44 al 45

Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - Juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inn.

CITACION A JUICIO:

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo 45

Nº 5177 — Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumergh Singh Purepal 45

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5207 — J. Gozal y Cia. S. R. L. 45

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5205 — Kosiner, Vidizzoni y Yazlle S. R. L. 45

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5204 — Gidío Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Frascina 45

Nº 5202 — Dolores Fontanini de Páscoli vende a Amand Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos 45 al 46

Nº 5126 — Daniel León vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial 46

POSTERGACION DE SORTEO:

Nº 5201 — Cooperativa de Consumos - Tartagal Ltda. 46

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 5206 — Club Atlético 12 de Octubre de Pichanal, para el día 16 del corriente 46

FE DE ERRATA:

De los Decretos Nos. 10.222, 10.223 y Asamblea de la Sociedad Sorio Libanesa de Embarcación 46

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 46

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 46

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9.579—G.
Salta, Octubre 30 de 1.959.
Por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita transferencia de Partidas,
Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :
Artículo 1º — Dispónese la transferencia de Partidas Parciales de la Secretaría General de la Gobernación en la siguiente forma y proporción:
Anexo "B" — Inciso 1 — Item 2 — Otros Gastos — Pricipal a) 1
Parcial 35 Seguros Accidente de Trab. y R. C. \$ 6.400.—
para reforzar los siguientes parciales del mismo Principal:
Parcial 7 Comunicaciones \$ 2.900.—
Parcial 15 Energía Eléctrica " 3.500.—
TOTAL: \$ 6.400.—
Orden de Disposición de Fónos Nº 102 Ejercicio 1.958/1.959.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.020 — A.
Salta, Diciembre 1º de 1.959.
Expediente Nº 1.542 — S — 1.959 (Nº 3.380/1.959 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).
Visto en este expediente la resolución número 715 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados por don Bernardino Guillermo Soria en la Administración Provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 9 de marzo de 1956 por expediente número 109.412:
Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 7 a 11; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/1.946, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 715 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:
"Artículo 1º. — RECONOCER LOS servicios prestados por el señor **BERNARDINO GUILLERMO SORIA** en la Policía de Campaña, durante **UN (1) AÑO, DOS MESES y CINCO**

(5) **DIAS** y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 123.84%. (Ciento Veintitrés Pesos con Ochentay Cuatro Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja"

"Art. 2º — **DECLARAR COMPUTABLES** en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9.316/46, Un (1) **AÑO DOS (2) MESES y CINCO (5) DIAS** de servicios prestados en la Administración Pública, de esta Provincia por el señor Bernardino Guillermo Soria Mat. Ind. Nº 3.927 433, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio".

"Art. 3º — **ESTABLECER** en \$ 145.50%. (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) la cantidad que de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial 1.041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9.316/46, respectivamente".

"Art. 4º — **DEJAR** establecido que la suma de \$ 145.50%. (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9.316/46, deberá

ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, por el señor Bernardino Guillermo Soria".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.257 — A.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

Expediente N° 1.551 — R 1.959 (N° 737/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto en este expediente la Resolución N° 735 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados en la Municipalidad de Metán por don Segundo Javier Ríos y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 17 de setiembre de 1.958 por expediente N° 127.860;

Atento a los informes de fojas 11 a 17; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 y al artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 735 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de noviembre pasado, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1°. — RECONOCER los servicios prestados por el señor Segundo Javier Ríos en la Municipalidad de Metán, durante SEIS (6) AÑOS y OCHO (8) MESES y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 604.78%. (Seiscientos Cuatro Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y reclamarse la parte que corresponde al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja".

"Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9.316/46, SEIS (6) AÑOS, OCHO (8) MESES de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Segundo Javier Ríos Mat. Ind. N° 3.887.620, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario".

"Art. 3° — ESTABLECER en \$ 759.53 % (Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1.041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9.316/46".

"Art. 4° — DEJAR establecido que la suma de \$ 154.75%. (Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9.316/46, deberá ser ingresada a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, por el señor Segundo Javier Ríos".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.261 — A.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

Visto las necesidades de servicio; atento a lo dispuesto en estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Ascíendese, a partir del día 1° de diciembre del año en curso, al actual Auxiliar Mayor Enfermero de El Jardín al cargo de Oficial 7° Inspector de Higiene del Departamento de La Candelaria, Señor Francisco Antonio Córdoba, en la vacante existente en Presupuesto Administrativo Técnico de la Campaña.

Art. 2° — Ascíendese, a partir del día 1° de diciembre del año en curso, a la categoría de Auxiliar Ira. Ayudante de Enfermera de la Localidad de El Jardín, a la actual Auxiliar 3ra., de la misma dependencia, señorita Nepomusena Delma, en la vacante por ascenso de la señora Sulca S. de Kottling.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inensi I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.270 — E.

Salta, Diciembre 21 de 1.959.

Expediente N° 3.253/1.959.

Visto el Decreto N° 9.478 de fecha 30 de octubre pasado, por el que se acuerda un subsidio de \$ 7.000.—% a favor del Senador Provincial por Iruya, dn. Emilio Eduardo Correa y

—CONSIDERANDO:

Que el referido subsidio ha sido solicitado para ser destinado a la refección del templo de la localidad de Acoite y no para el de Iruya como erróneamente se menciona en el Decreto antes citado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Déjese establecido que el subsidio acordado mediante Decreto N° 9.478/59, será destinado por el Senador Provincial Dn. Emilio E. Correa a la refección del templo de la localidad de ACOITE.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10271.—E.

Salta, 21 de diciembre de 1959.

VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Designase al señor José Alberto Vasvari Oficial Departamento 5° de la Administración General de Aguas de Salta a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E ANTONIO DURAN

Jefe interino del Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10272 —A.

Salta, 21 de diciembre de 1959.

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios y confirmación solicitados y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°. — Reconócense los servicios prestados por la Doctora Teresita Marta Benito de Avellameda L. C. N° 7.321.090-, en la categoría de Médico Regional de Metán Viejo (Dpto. de Metán durante el tiempo comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre del año en curso; debiendo imputarse esta erogación en la siguiente forma el gasto correspondiente a octubre, al Anexo G- Inciso Unico Principal 3- Parcial 5; de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio Vencido; el correspondiente al mes de Noviembre, al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°. — Reconócense los servicios prestados por la Señorita Martina Cayo, en la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera del Consultorio Externo de Animaná, durante el tiempo comprendido del 1° al 30 de noviembre del año en curso; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Confírmase a partir del 1° de diciembre del año en curso, en la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera del Consultorio Externo de Animaná-, a la Señorita Martina Cayo L. C. N° 9.494.789-, en vacante existente en presupuesto de personal administrativo y técnico Capital; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10273 —A.

Salta, 21 de diciembre de 1959.

VISTO lo dispuesto en el Art. 16° de la Ley 1243 modificado por Ley 3438, y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario reglamentar la referida Ley al efecto de posibilitar el normal funcionamiento del Instituto Provincial de Seguros;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16° de la Ley 1243 modificado por Ley 3438;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°. — El Instituto Provincial de Seguros, se rige por las disposiciones de la Ley de su creación y sus modificaciones, por el presente Decreto y, supletoriamente, por las disposiciones del Código de Comercio en lo que éstas sean aplicables; tendrá competencia para actuar pública y privadamente.

Art. 2°. — Para el cumplimiento de sus fines específicos el Instituto Provincial de Seguros puede establecer sucursales, agencias y representantes en todo el territorio de la provincia, pero su domicilio y sede principal estarán en la ciudad de Salta.

Art. 3°. — El Instituto dictará un reglamento interno para su mejor desenvolvimiento y organización, el que deberá ajustarse a los principios de la Ley de su creación y modificaciones introducidas o que se introduzcan en el futuro y a la presente reglamentación. También puede realizar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para satisfacer las necesidades del Estado o de los factores que lo integran.

EL DIRECTORIO

Art. 4º. — Para ser Director del Instituto Provincial de Seguros se requiere:

- a) Tener 25 años de edad cumplidos el día de la elección;
- b) Tener dos años de antigüedad, como afiliado a los seguros sociales obligatorios para aquellos que representan a dichos afiliados.

Art. 5º. — Los Directores del Instituto de Seguros y los Miembros del Jurado deberán continuar en ejercicio de sus cargos hasta el día en que sean posesionados sus respectivos reemplazantes.

Art. 6º. — Si la elección de directores o de miembros del jurado se hiciera imposible, el Poder Ejecutivo procederá a designarlo de oficio, extrayéndolos de entre personas que representen a los respectivos sectores. Igual procedimiento se seguirá en caso de acefalía de titulares y suplentes, debiendo convocarse a elecciones dentro de los sesenta días y gestionarse en el mismo plazo la elevación de ternas.

Art. 7º. — Serán deberes y atribuciones del Directorio del Instituto Provincial de Seguros:

- 1º) Disponer sobre los negocios y bienes del Instituto, ajustándose a las normas legales en vigencia.
- 2º) Celebrar reunión ordinaria, por lo menos una vez cada mes en los días que el Directorio determine y extraordinaria por citación del Presidente, o de tres de sus integrantes, en la fecha establecida en la citación.
- 3º) Adquirir, enajenar inclusive por donación, locar, gravar, ceder, permutar y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, documentos y obligaciones civiles y comerciales, por todos los medios de pago, cesión y transferencia que autorizan el Código Civil y el Código de Comercio, otorgando o exigiendo, en su caso, las garantías reales y personales que corresponda.
- 4º) Operar en el Banco de la Provincia de Salta y en los bancos nacionales y extranjeros, oficiales y particulares, en todas las operaciones que las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones autoricen, sin exclusión de ninguna que sea propia de esos establecimientos, pudiendo en consecuencia contratar cualquier operación, financiera de dar o tomar dinero en préstamos o abrir cuentas corrientes bancarias con las modalidades, garantías o resguardos que se requieran.
- 5º) Nombrar, remover, ascender y retrogradar a todo el personal del Instituto.
- 6º) Elevar al Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos dentro de los 90 días de cerrado cada ejercicio, debiendo llevarse cuenta separada para los seguros sociales.
- 7º) Realizar toda clase de contratos relativa a su función específica o que sean una consecuencia natural de sus actividades, así como los necesarios para la administración, disposición, ocupación, uso, usufruto o locación de bienes.
- 8º) Nombrar y remover, apoderado generales o especiales, que deberán ser profesionales en ejercicio de la procuración o abogacía. Con intervención de ellos, promover y contestar toda clase de acciones judiciales o administrativas y asumir el rol de querellante en las jurisdicciones criminales o correccionales competentes; otorgar fianzas; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer novaciones; transigir en todo género de cuestiones judiciales o extrajudiciales y en general realizar todos aquellos actos que sean necesarios para la mejor defensa de los derechos del Instituto.
- 9º) Establecer sucursales, agencias o nombrar representantes de acuerdo al Art. 2º de la presente reglamentación.

- 10º) Suscribir con todos los Directores presentes el acta de la reunión respectiva.
- 11º) Dictar el reglamento interno y fijar las primeras.
- 12º) Entender como última instancia en los recursos jerárquicos de apelación o nulidad articulados contra las resoluciones del Presidente.
- 13º) Aprobar la gestión del Presidente durante su receso o cuando hubiere existido urgencia.
- 14º) Decidir todos los casos no previstos y adoptar todas las medidas que estime oportunas o convenientes para el mejor éxito o desarrollo de las actividades del Instituto, toda vez que la enumeración de los incisos anteriores debe ser interpretada en un sentido amplio permitiendo realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o el presente Decreto.

Art. 8º. — Los Directores que sin causas justificadas no concurren a tres sesiones ordinarias seguidas o a cinco alternadas, cesarán de pleno derecho en el cargo. La justificación deberá hacerse ante el Directorio.

Art. 9º. — El quorum para sesionar se integrará con el Presidente o su reemplazante y tres vocales.

Art. 10º. — El presidente del Instituto es el Jefe de su administración, cumplirá y hará cumplir la Ley N° 1243 y sus modificaciones, el presente Decreto y a los que en el futuro se dicten, las resoluciones del Directorio y el reglamento interno del Instituto.

Art. 11º. — Son deberes y atribuciones del Presidente

- 1º) Ejercer la administración del Instituto.
- 2º) Ejercer la representación legal del Instituto, en todas sus relaciones con terceros y con los poderes públicos.
- 3º) Actuar y resolver en primer instancia en todos o aquellos asuntos que no estuvieran expresamente reservados a la decisión del Directorio, pudiendo decidir por sí, aún en esos casos, cuando lo exijan razones de urgencia, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera oportunidad.
- 4º) Ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre todo el personal del Instituto, pudiendo aplicar sanciones hasta la suspensión inclusive.
- 5º) Proponer al Directorio la designación o remoción de todo el personal del Instituto, como así también los ascensos.
- 6º) Convocar a reunión extraordinaria al Directorio con tres días de anticipación, pudiendo hacerlo con menos tiempo, cuando la urgencia así lo exija.
- 7º) Votar por segunda vez en caso de empate.
- 8º) Firmar toda documentación en la forma establezca el Reglamento Interno.
- 9º) Resolver en única instancia todos los asuntos respecto de los cuales exista resolución análoga del Directorio y en aquellos en que el interés económico no sobrepase de la suma de \$ 30.000.- m/n., debiendo llevar a conocimiento del Directorio las resoluciones tomadas.
- 10º) Convocar a elecciones con sesenta días de anticipación por lo menos a la fecha de expiración de mandato de los directores que representen a los afiliados forzosos, y requerir de las entidades empresarias, con el mismo plazo, la presentación de ternas para la designación de los representantes respectivos para su oportuna elevación al Poder Ejecutivo.

DEL JURADO

Art. 12º. — El Jurado se reunirá por citación de su presidente en el lugar y hora que éste designe, a instancia de parte, haciendo saber a los interesados su constitución e integración dentro de los diez días los cargos del jurado será ad-honorem.

Art. 13º. — En el procedimiento ante el jurado se observarán en lo posible las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial siguiéndose el trámite de los

incidentes. Contra las resoluciones que recaigan sólo serán procedentes los recursos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Art. 14º. — El Presidente del jurado o el miembro que éste designe en su reemplazo dictará las providencias de trámite y firmará los cargos de los escritos que se presenten otorgando recibo de los mismos.

Art. 15º. — Los miembros del Jurado podrán ser recusados únicamente por el Director cuya remoción se solicite sin causa, en la primera presentación y nunca después de vencido el término para contestar la demanda y, con causa, en la forma establecida en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial para el Superior Tribunal.

Art. 16º. — El pronunciamiento del Jurado será tenido como resolución definitiva administrativa causando ejecutoria.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 17. — La Junta Electoral se integrará con el Presidente del Instituto Provincial de Seguros que la presidirá, el Presidente del Jurado que será el Vice-Presidente de la misma y un miembro por cada entidad gremial con personería jurídica designado por ellos.

Estos cargos será ad-honorem.

Art. 18º. — El quorum para sesionar será la mitad de los miembros incorporados, pero no podrá sesionar si no está presente el Presidente o Vice-Presidente; las resoluciones se tomará por simple mayoría de miembros presentes, teniendo el Presidente, o el Vice-Presidente en ausencia de aquel, doble voto en caso de empate.

Art. 19º. — Las resoluciones de la Junta electoral serán irrecorribles.

Art. 20º. — La Junta Electoral oficializará los candidatos que reúnan los requisitos legales y proclamará a los que resulten electos posesionándolos de sus cargos, dentro de las cuarenta y ocho horas de la proclamación.

DE LAS ELECCIONES

Art. 21º. — Las elecciones se efectuarán en el día no laborable que determina la Junta Electoral, con anticipación de treinta días como mínimo, desde horas 9 a 18, constituyéndose las mesas receptoras de votos en las reparticiones donde presten servicios los afiliados forzosos. La Junta Electoral declarará la validez del acto comicial y resolverá las impugnaciones que se produzcan en forma irrecorrible.

Art. 22º. — Las mesas receptoras de votos serán presididas por el Delegado del Instituto o su reemplazante en la reparticiones que se traté. Las entidades gremiales podrán destacar ante cada una de ellas un fiscal sin perjuicio de la designación de fiscales generales las personas que deban actuar como autoridades de mesas deberán retirar del Instituto Provincial de Seguros, bajo recibo, la documentación para la realización del comicio, que se considerará instrumento público, dentro de los plazos que fije la Junta Electoral.

Art. 23º. — Se tendrá como padrón electoral de cada repartición la planilla de aportes al Seguro de Enfermedad que determine la Junta Electoral.

Art. 24. — Únicamente podrán votar las personas que figuren en la planilla referida en el Art. 23º, previa presentación de Libreta Cívica o Cédula de Identidad. El Presidente de Mesa consignará en el padrón el documento exhibido con su número y otorgará, con su firma, una constancia del voto emitido a los efectos del Art. 25º.

Art. 25º. — Los afiliados que sin causa justificada no emitan su voto quedarán automáticamente suspendido en el goce de los beneficios de los seguros sociales por el término de tres meses a contarse desde la fecha en que se hubiere realizado el acto comicial.

A tal efecto durante el periodo correspondiente el Instituto Provincial de Seguro no emitirá órdenes de atención sin la previa presentación del comprobante, salvo, resolución en contrario del Directorio.

Art. 26º. — Cualquier cuestión que se presente durante la elección será resuelta por la autoridad de mesa ad-ferenda de la Junta Electoral, cuya resolución será definitiva.

Art. 27 — El escrutinio se realizará en cada mesa remitiéndose a la Junta Electoral en sobre cerrados y lacrados firmados por el respectivo presidente y los fiscales cuando los pectivo presidente y a fiscales cuando los hubiere, toda la documentación.

El Presidente de Mesa será responsable de la misma.

El escrutinio definitivo se realizará con la intervención de la Junta Electoral.

Art. 28º. — La autoridad de mesa receptora de votos que no cumpliera con las obligaciones establecidas en la Ley N° 1243, sus modificaciones y en el presente Decreto, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 25º, será pasible de suspensión sin goce de sueldo de treinta días con obligación de prestar servicios. En caso de incumplimiento a las obligaciones referidas en forma culposa o dolosa, se podrá imponer sanción de cesantía o exoneración.

DE LA OFICIALIZACION DE CANDIDATOS.

Art. 29 — Cada una de las entidades gremiales con personería jurídica podrá oficializar una lista con tres candidatos dentro de los diez días de la fecha de la convocatoria a elecciones.

Art. 30º. — Los candidatos oficializados serán dados a conocer mediante la inscripción de sus nombres y apellidos, con la constancia de la repartición donde presten servicios, en avisadores que se pondrán a la vista del público en el domicilio del Instituto Provincial de seguros en la fecha en que venza el plazo establecido en el Art. 29º. Cada candidato deberá manifestar su aceptación por escrito ante la Junta Electoral.

Ningún candidato podrá figurar en dos listas.

Art. 31 — Hasta dentro de los quince días de la fecha de la convocatoria podrán formularse impugnaciones que únicamente podrán fundarse en no reunir el candidato propuesto los requisitos establecidos en la Ley o en este Decreto. En todos los casos deberán aportarse las pruebas juntamente con la impugnación.

Art. 32 — El candidato cuya impugnación fuera declarada procedente por la Junta Electoral quedará automáticamente eliminado, sin más recursos.

DE LA VOTACION

Art. 33 — Cada uno de los afiliados forzosos a los seguros sociales podrá emitir su voto por dos candidatos oficializados, en sobre cerrado previamente firmado por las autoridades de la mesa receptora de votos. Los sobres que contuvieran votos por más de dos candidatos oficializados por la misma entidad gremial, en cuyo caso se computará a favor de los dos primeros de acuerdo al orden en que hubieran sido oficializados. Los votos que contengan tachaduras, enmendaduras o señales serán anulados.

Art. 34 — Una vez realizado el escrutinio definitivo con la intervención de la Junta Electoral se proclamarán los candidatos más votados siguiendo el orden decreciente de votos en la siguiente forma: titular primero del Directorio; titular primero del Jurado; titular segundo del Directorio; titular segundo del Jurado; suplente del primer titular del Directorio; suplente del primer titular del Jurado; suplente del segundo titular del Directorio y suplente del segundo titular del Jurado. En caso de empate resolverá la Junta Electoral por sorteo.

Art. 35 — La Junta Electoral expedirá un diploma a cada uno de los candidatos proclamados con la firma del Presidente y uno de sus miembros por lo menos.

Art. 36 — La Ley Electoral de la Provincia y su reglamentación serán de aplicación supletoria.

DE LAS TERNAS

Art. 37 — Las entidades con personería jurídica que agrupen empresarios de la Provincia, podrán elevar ternas proponiendo los candidatos titulares y suplentes del Directorio y Jurado dentro de los treinta días del requerimiento formulado por el Presidente del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 38 — Las ternas serán presentadas an-

te el Presidente del Instituto Provincial de Seguros que las elevará al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública una vez vencidos los plazos de presentación.

Art. 39 — En el Decreto de designación se dejará constancia del cargo de cada uno de los designados y del respectivo suplente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 40 — Hasta tanto se constituya el Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el presente Decreto, el Presidente del Instituto Provincial de Seguros asumirá las funciones correspondientes al mismo.

Art. 41 — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 42º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

Es copia:

DECRETO N° 10.283 — E.

Salta, Diciembre 21 de 1.959.

Expediente N° 4.707/1.959.

Visto estas actuaciones en las que el Hotel Termas de Rosario de La Frontera S. A. (en liquidación), comunica que el día 23 de diciembre en curso vence el pagaré suscrito por el Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 262.318.75% por la compra-venta del establecimiento termal de Rosario de la Frontera; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera S. A. (liquidación), la suma de \$ 262.318.75% (Dosecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Diez y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), por el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo G — Inciso — Unico — Deudal Pública — Partida Principal 3 — Parcial 1 y mediante libramiento parcial a tomarse de la Orden de Disposición de Fondos N° 142 — Economía — Intervención N° 130 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.284 — A.

Salta, Diciembre 21 de 1.959.

Memorandum N° 403 de Secretaría Privada. Visto estas actuaciones; teniendo en cuenta las necesidades de servicio y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Trasládase a la actual Auxiliar 5ta., Personal de Servicio de Campaña, Señorita Berta Anastacia Durán, a la categoría de Auxiliar 5ta., Personal Administrativo Técnico del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a partir del 1º de diciembre del año en curso, en la vacante prevista en Presupuesto capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo sus funciones, Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, a la señorita Juana Cata-

lina Aguilera C. I. N° 262.085, en vacante de Berta Anastacia Durán que pasa a revistar como personal Administrativo Técnico.

Art. 4º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5ta., Personal de Servicios del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, a la señora Dolores Campos, de Yapura, L. C. N° 1.686.945, en la vacante por ascenso de la señora Regina Adela de Timo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.285 — A.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

Memorandum N° 406/59 de Secretaría Privada. Visto las necesidades de servicio, se hace imprescindible designar un Enfermero para que se desempeñe en el Puesto Sanitario de Acoite (Departamento de Santa Victoria), con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del citado servicio; habiéndose propuesto para ello al señor Boris Veloz;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Acoite (Departamento de Santa Victoria), al señor Boris Veloz, C. I. N° 4.138.874 en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.286 — A.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

Visto la vacante existente y el ascenso dispuesto por el titular del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese a partir del 1º de diciembre del año en curso a la categoría de Auxiliar 2º Portero del Hospital del Señor del Milagro, al actual Auxiliar 4º del citado hospital, señor Nestor Valencia, en vacante por renuncia del señor Pablo Torcivia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.287 — A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, y el doctor Salvador Marinaro para la prestación de este último de sus servicios como Médico en las localidades de Vaqueros y San Lorenzo, a partir del 1° de diciembre en curso y por el término de seis meses,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte, y el doctor Salvador Marinaro, Médico por la otra, para la prestación de este último de sus servicios profesionales, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Sr. Ministro doctor Belisario Castro, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. Salvador Marinaro que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato:

"PRIMERO: "El Profesional" doctor Salvador Marinaro se desempeñará como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad, la directa asistencial en las localidades de Vaqueros y San Lorenzo con un servicio regular de acuerdo a las necesidades

"SEGUNDO: El término del presente contrato lo es a partir del 1° de Diciembre del corriente año, y por un período de seis meses consecutivos, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse de común acuerdo sobre las bases del actual".

"TERCERO: "El Ministerio" abonará a el "Profesional", la suma de \$ 2.500.—% (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia de éste contrato".

"CUARTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia".

"QUINTO: En el caso en que el "Profesional" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha de la renuncia".

"SEXTO: En cumplimiento del presente contrato, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a un día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.288 — A.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

Visto el Decreto N° 5.537 de fecha 20 de marzo del corriente año, mediante el cual se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al doctor Antonio Duilio Yorio, en los cargos de Médico de Guardia de la Asistencia Pública y Hospital del Milagro, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 18 de noviembre del corriente año, el doctor Duilio Yorio solicita se prorrogue hasta el mes de marzo de 1.960 la licencia mencionada, en razón de que en esa fecha finaliza la beca que se le concediera en el Centro Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo, de Buenos Aires;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 1° de marzo de 1.960, la licencia extraordinaria, con goce de sueldo, concedida al doctor Antonio

Duilio Yorio, mediante el art. 1° del Decreto N° 5.537 de fecha 20 de marzo del corriente año, en base a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10289.—A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expte. N° 1562-S-1959 (N° 4202/59, 443/53, 2261/54 y 2792/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 745-J de la Caja de Jubilaciones y Pensión de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por la señora Francisca Esther Muñoz de Suárez en su carácter de viuda del jubilado Alberto Suárez; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 27 de setiembre de 1939 y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante.

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 10 y 11, a lo dispuesto en artículos 55 a 57 del Decreto Ley 77/56 con las modificaciones introducidas por Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 745-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar a la señora Francisca Esther Muñoz de Suárez C. I. N° 107.068 en su carácter de cónyuge superstite del ex jubilado fallecido don Alberto Suárez, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de pesos 2.152,50 m/n. (Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del extinto".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10290 —A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1561-A-1959 (N° 2254/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 746-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta el haber de la pensión de que goza la Señorita Raimona Teofila Albornoz en su carácter de hija soltera del Sub-Oficial Joaquín Albornoz fallecido en acto de servicio.

Atento a los informes, cargos, cuadro jubilatorio y cómputo de pensión de fojas 11 a 17 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 746-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de la Capital por don Joaquín Albornoz, durante Siete (7) Años, Seis (6) Meses y Catorce (14) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado

y al Patronal, por las sumas de \$ 1.192,85 m/n. (Un Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el derecho-habiente debe cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontar de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, y reclamarse la parte que corresponde al Patronal.

Art. 2° — ESTABLECER de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59 en § 1.476,00 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional) el haber de pensión mensual que por resolución N° 622 J—(acta N° 69) del 8 de octubre ppdo., le fuera reintegrada a la Señorita Ramona Teofila Albornoz en su carácter de hija soltera del beneficiario de la Ley de amparo Policial, Señor Joaquín Albornoz, que deberá liquidarse de conformidad a las disposiciones del Art. 85 del Decreto Ley 77/56, a partir de la fecha de su presentación (1°-6-59).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10291 —A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1560-E-1959 (N° 3774/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 748-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a don Alberto López Cross la cantidad de \$ 5.000 para gastos de inhumación de la Jubilada señora Eulalia Margarita López Cross; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probados: el fallecimiento de la causante y que el peticionante abonó a la empresa "La Nueva", por gastos de sepelio, un importe superior al acordado.

Atento a los informes de fojas 6 a 11, a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 748 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — ACORDAR al señor Alberto López Cross, el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto de gastos efectuados con motivo del fallecimiento de la ex-jubilada, señorita Eulalia Margarita López Cross, erogación que deberá imputarse a: SUBSIDIO Art. 71 Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10292 —A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Visto las vacantes existentes y las necesidades de servicio y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar Mayor Enfermera del Hospital "El Carmen" de Metán

a la Señorita Francisca Ovêjero N. C. N° 3.701.060-, en vacante por renuncia del señor Fernando Durañona debiendo la misma desempeñarse en reemplazo de la Señorita Julia Kiaya a quien se la traslada a esta ciudad.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicio, Auxiliar 1º Personal Administrativo Técnico del Hospital "El Carmen" de Metán-, a la Señorita Argentina Olga Ruiz C. I. N° 132.719-, en vacante prevista en presupuesto de personal administrativo técnico Campaña.

Art. 3º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar 5º Administrativa del Hospital de El Galpón a la Señorita Rosa Vanetta en vacante por cesantía de la Señorita Gladys Guaymás.

Art. 4º. — Ascíendese a la categoría de Auxiliar 4º Ayudante de Enfermera del Hospital de El Galpón-, al actual Auxiliar 5º Personal de Servicio de dicho Hospital-, Señorita Adela Hortencia Prado, a partir del 1º de diciembre en curso y en vacante por renuncia de Cristóbal Rafael Jurado.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital de El Galpón-, a la Señorita Josefa Pérez (Documentos en trámite), en vacante por ascenso de la señorita Adela Hortencia Prado, debiendo imputarse este gastos al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 4- parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10293 —A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1563-V-1959 (N° 1518/57 y 3244/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 742-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la Jubilación solicitada el 12 de marzo de 1957 por don Raúl Armando Vazquez; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 10 de octubre de 1955 en que dejó de prestar servicio el peticionante contaba 48 años, 8 meses y 10 días de edad y 21 años y 13 días de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 21 a 25; a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46, 48 y 85 del Decreto Ley 77/56 y artículo 1 a 5 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 29,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 742-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la Policía de Salta y en la Municipalidad de esta ciudad, por el Señor Raúl Armando Vazquez, durante: Dos (2) Años, Un (1) Mes y Dieciocho (18) Días; y Nueve (9) Años y Un (1) Mes, respectivamente; y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, los siguientes cargos.

Al Afiliado y al Gobierno de la Provincia: a cada uno de ellos, la suma de \$ 239,23 m/n.

(Doscientos Treinta y Nueve Pesos Con Veintitres Centavos Moneda Nacional);

Al Afiliado y a la Municipalidad de la Ciudad: de Salta: a cada uno de ellos, las sumas de \$ 1.354,08 m/n (Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con Ocho Centavos Moneda Nacional); cargos estos que el recurrente deberá ingresar a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que le sea acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse las partes correspondientes al Patronal.

Art. 2º. — ACORDAR al ex-Oficial 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Señor Raúl Armando Vazquez, Mat. Ind. N° 3.589.224, el beneficio de una Jubilación por retiro voluntario que establece el art. 3º del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, con un haber mensual de \$ 794,90 m/n. (Setecientos Noventa y Cuatro Pesos Con Novecentos Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio (Art. 35 Decreto Ley 77/56) con una bonificación de \$ 200,00 m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) que establece el art. 34 del citado Decreto Ley 77/56, hasta el 31 de marzo de 1959, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de abril por imposición de la Ley 3372, en la suma de \$ 1.356,47 m/n. (Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional).

Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 7.854,32 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido el cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10294 —E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. N° 3854-1959.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas al decreto N° 9040 de fecha 20 de octubre ppdo., por el que se aprueba un contrato de locación por la propiedad ubicada en calle Mitre N° 635 en la que desde varios años atrás viene funcionando la Dirección General de Inmuebles; y

—CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio se encuentra plenamente justificado por las consideraciones que dieron bases al decreto citado, máxime que como es de público y notorio hay escasez de inmuebles que reúnan condiciones adecuadas para oficinas públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 9040 de fecha 20 de octubre del año 1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10295 —E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

VISTO que la Municipalidad de Embarcación solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el actual ejercicio, a fin de atender el

pago de sueldos y aguinaldo del personal de dicha Comuna y otros gastos inherentes a la misma;

—CONSIDERANDO:

Que dada la difícil situación financiera por que atraviesa dicho Municipio, se hace necesario arbitrar los medios que faciliten el desenvolvimiento económico de la misma para evitar previsibles entorpecimientos en el servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese a la Municipalidad de Embarcación un anticipo de \$ 200.000. — m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) de las participaciones impositivas que le corresponde, a fin de que atienda los gastos indicados precedentemente.

Art. 2º. — El anticipo acordado deberá ser reintegrado al tesoro antes del 31 de octubre de 1960 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Embarcación.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Embarcación, los porcentajes de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Embarcación, la suma de \$ 200.000. — m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Repatriaciones Autárquicas y Municipales de la Provincia— Municipalidad de Embarcación".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10296 —E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

VISTO los efectos de la torrencial lluvia que asotó esta Capital y Zonas de la Provincia en la noche del 20/12/59 y amanecer del día 21; y

—CONSIDERANDO:

Que numerosos hogares de condición humil de han sufrido graves perjuicios como consecuencia de la intensa precipitación pluvial mencionada, por lo que es necesaria la intervención del Estado a fin de subsanar la afligente situación, por la que atraviesan gran número de damnificados;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 17º apartado e) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 2.000.000 m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) en virtud de las disposiciones del artículo 17º apartado e) del Decreto Ley N° 705 de Contabilidad vigente.

Art. 2º. — Incorpórase dentro del Anexo B —Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Socorro damnificados inundación del 20/12/1959" del Presupuesto de gastos para el Ejercicio 1959/60 la suma de \$ 2.000.000. — m/n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional), correspondiente al crédito de urgencia cuya apertura se dispone por el artículo primero.

Art. 3º. — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de

la Orden de Disposición de Fondos N° 80 que da ampliada en la suma de \$ 2.000.000.— m.p.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma del cumplimiento del presente Decreto.

Art. 5° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6° — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10297—E.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. N° 4438—959.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos por el mes de noviembre ppdo., del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las planillas de sueldos que corren a fs. 2/10 de estas actuaciones, correspondientes al personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", por el mes de noviembre ppdo.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.775.— m.p. (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a fin de que con dicho importe abone las planillas de referencia, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 47, del Presupuesto—Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10298—E.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. N° 4194—1959.

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que es imposible en las actuales circunstancias aplicar estrictamente las disposiciones contenidas en el Decreto N° 15.725/55, debido al diferente crecimiento de las especies forestales de la Provincia;

Que hasta la fecha no ha sido realizado un estudio definitivo en lo que respecta a los diámetros mínimos de corte;

Que hasta tanto se realice el estudio necesario no es posible entorpecer el normal desenvolvimiento de la industria forestal;

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario debe encarar de inmediato la realización de un estudio que permita dar, a la brevedad posible, normas definitivas al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 15.725/55, en la siguiente forma:

"Art. 2° — Fíjense las siguientes normas de explotación:

- Autorízase el corte de las especies de que bracho colorado fijando como diámetro mínimo 0.25 mts. a la altura de corte de 0.30 mts. Se prohíbe la elaboración de postes semi-livianos y estacones, siempre que los mismos no provengan del fraccionamiento de los diámetros autorizados.
- Autorízase el corte de palo amarillo hasta 0.20 mts. de diámetro a la altura de corte de 0.30 mts.
- Autorízase el corte de los siguientes ejemplares a la altura de corte de 0.30 mts. de acuerdo a los diámetros que se detallan a continuación:

Roble	0.50 mts.
Lapacho	0.40 "
Quina mora, curupay, tipa blanca y colorada	0.35 "
Urundel, afata y palo blanco	0.30 "
Cedro salteño	0.40 "
Cedro Coya	0.40 "

Art. 2° — Para las demás especies se mantendrán los diámetros establecidos por el artículo 2° del decreto 15.725/55.

Art. 3° — Estas disposiciones regirán hasta el 31 de julio de 1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10299—E.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Exptes. Nos. 4698/59, 4701/59, 4737/59, 4699/59, 4700/59, 4708/59.

VISTO que personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicitan licencia por razones de estudio; atento a que Contaduría General informa que no existiendo reglamentación de licencias en vigencia por haber sido derogado el Decreto-Ley N° 622/57, queda a criterio del Poder Administrador resolver sobre el particular; y

—CONSIDERANDO:

Que en toda legislación anterior relacionada con el otorgamiento de licencias de este tipo se ha resuelto favorablemente con goce de sueldo, a objeto de propender a la mayor capacitación de los agentes del Estado;

Que al no existir disposiciones reglamentarias sobre el particular, es facultad del Poder Ejecutivo considerar y resolver en forma que la equidad y justicia aconsejan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédense las siguientes licencias por estudio y con goce de sueldo, a partir de las fechas que se indican a continuación, correspondiente al personal de las reparticiones que se detallan, debiendo oportunamente presentar constancia del examen rendido, otorgada por la autoridad del establecimiento educacional respectivo.

- Dirección General de Inmuebles:
- Néida A. Alanís, 7 días a partir del 10/12/59,
 - Sergio Eduardo Belmont, 7 días a partir del 7/12/59.

Jacinto Tapia, 7 días a partir del 4/12/59.
Dirección Provincial de Minería:

Luis Dima Arroyo, 5 días a partir del 15/12/59.

Dirección de Bosques y F. Agropecuario:

Carlos Rafael Zapiola, 7 días a partir del 11/12/59.

Sergio Juan Vélez, 7 días a partir del 7/10/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10300—E.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. N° 4691/59.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad presentadas bajo la vigencia del Decreto-Ley N° 622/57, los certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse autorizadas a partir de las fechas indicadas a continuación, las licencias que por enfermedad correspondieren al siguiente personal de Contaduría General, de conformidad a los artículos 14°, 15°, 24° y 29° del Decreto-Ley N° 622/57.

- José O. Altea, 2 días a partir del 5/11/59.
- Eduardo Arroyo, 1 día a partir del 2/11/59.
- Sara G. de Badía, 1 día a partir del 6/11/59.
- René G. Delgado, 2 días a partir del 3/11/59.
- Manuel A. Gallo Tapia, 8 días a partir del 26/10/59.
- Manuel A. Gallo Tapia, 5 días a partir del 3/11/59.
- Laura Kleszyk Ortina, 5 días a partir del 12/11/59.
- Aída A. de Moral, 1 día a partir del 2/11/59.
- Hilda S. de Mosquera, 1 día a partir del 12/11/59.
- Cleofé Sarmiento, 2 días a partir del 28/10/59.

- Ana M/G. de Villada, 2 días a partir del 3/11/59.
- Pilar J. de Zelaya, 23 días a partir del 29/9/59.
- María J. Mostajo, 30 días a partir del 26/10/59.
- Manuel A. Gallo Tapia, 15 días a partir del 9/11/59.
- Azucena M. de Cárdenas, 42 días a partir del 22/9/59.
- Pilar J. Zelaya, 42 días a partir del 22/10/59.
- Lawanda H. de Fernández, 1 día a partir del 6/11/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10301—E.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. N° 4565/59.

VISTO este expediente por el que el Club Deportivo Palermo de esta capital solicita la donación de una parcela de terreno de propiedad fiscal ubicada en la Sección H— Manzana 118— Parcela 10— Catastro N° 1162 del Departamento de La Capital, a fin de instalar allí su campo de deportes; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito de este gobierno acceder a lo solicitado, para lo cual habrá que gestionar previamente la autorización correspondiente de las HH. CC. Legislativas de la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Club Deportivo Palermo de esta Ciudad, el uso precario de la Parcela 10— ubicada en la Sección H— Manzana 118— Catastro N° 1162 del Departamento de La Capital, para la instalación en el mismo de su campo de deportes, hasta tanto el Poder Ejecutivo cuente con la autorización

correspondiente de las HH. CC. Legislativas de la Provincia para su oportuna donación.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10302—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 2617/57.

VISTO estas actuaciones por el que el Sr. Aaron Soria y otros solicitan se les adjudique en venta con destino a la cría de ganado parcelas del lote fiscal Nº 8 denominado "La Colonia" del Departamento San Martín; y

—CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6794 de fecha 2/6/59 el lote de referencia ha sido declarado "Zona de Reserva Forestal";

Por ello, atento a lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Aaron Soria y otros, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10303—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 1308/58.

VISTO la Ley Nº 3492 promulgada el 12 de noviembre ppdo., por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar sin cargo a la Municipalidad de Aguaray un inmueble para destinarlo a servicios públicos y cuyo uso a título precario venía detentando desde el año 1942;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Transfiérese en donación a la Municipalidad de Aguaray, con destino a servicios públicos, el inmueble ubicado en dicha localidad individualizado como lote 162 del plano registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia bajo el Nº 92 de acuerdo a la siguiente extensión: 250 mts. de frente y contra frente, por 310 mts. en su lado Norte y 309 mts. en su lado Sud, todo lo que hace una superficie de 7 hectáreas, 7375 metros cuadrados y limita al Norte: con el lote 163, al Sud: con el lote 161, al Este: con el lote 181 y al Oeste: con el camino nacional a Salvador Mazza, de conformidad a la Ley Nº 3492/59.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a fin de que extienda la respectiva escrituración traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10304—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 4744—959.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas solicita la liquidación de la suma de \$ 20.000.— m/n., para atender los gastos que ocasionarán las tareas preparatorias del Censo General 1960;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, en cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 44— Orden de Disposición de Fondos Nº 48, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10305—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 4527—1959.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su liquidación y pago factura presentada por la firma Roberto Cabral y Cía., por la suma de \$ 109.773.45 m/n., por provisión de máquinas de escribir a la Dirección General de Rentas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 109.773.45 m/n. (Ciento Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a su beneficiario por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos —Ejercicio 1958/59 —Dirección General de Rentas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10306—E.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

VISTO la necesidad de designar un delegado para que asista a los estudios de los planes de energía eléctrica nacionales y provinciales a llevarse a cabo en la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase al Ingeniero J. Ricardo Sosa, para que en nombre y representación de la Provincia, participe en los estudios de los planes de energía eléctrica nacionales y provinciales a llevarse a cabo en la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación, los días 28 y 29 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 10307—A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 33.184/59.

VISTO los servicios prestados por el doctor Kjeld Quist Christensen en reemplazo del doctor Juan Carlos Escudero;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Kjeld Quist Christensen, en la categoría de Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de noviembre, inclusive, del año en curso en reemplazo del doctor Juan Carlos Escudero, que renunciara.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10308—A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 33.104/59.

VISTO en este expediente la designación solicitada por el Director de la Asistencia Pública y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter interino, a partir del día 30 de noviembre del año en curso, Auxiliar 3º —Auxiliar de la Dirección de la Asistencia Pública—, al señor Víctor Hugo Tapia, en reemplazo del titular, Sr. Manuel Blanco y mientras éste se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10309—A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 33.166/59.

VISTO lo solicitado por el Departamento de Maternidad e Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Alba Juana D'Erico de Jiménez, quien venía reemplazando a la titular señora Margarita T. de Villagrán;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Juana D'Erico de Jiménez, en la categoría de Auxiliar 5ª, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre al 9 de diciembre, in-

clusiva, del año en curso, en reemplazo de la titular Sra. Margarita T. de Villagrán, en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10310—A.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. Nº 33.118|59.

VISTO en estas actuaciones las que se solicita el reconocimiento de una guardia realizada por el doctor Rolando de la Rosa Villarreal, el día 28 de noviembre ppdo., como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en reemplazo del doctor Luis María Prémoli Costas, y de los servicios prestados por el señor Francisco Olayo Díaz, como Enfermero del Puesto Sanitario de Seclantás, en reemplazo del señor Silvio Máximo Fernández;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese una guardia efectuada por el doctor Rolando de la Rosa Villarreal, el día 28 de noviembre ppdo., en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en reemplazo del doctor Luis María Prémoli Costas, que se encontraba con licencia por enfermedad; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor Francisco Olayo Díaz, en la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermero del Puesto Sanitario de Seclantás— durante

el tiempo comprendido entre el 14 de julio y el 31 de agosto del corriente año, en reemplazo de Silvio Máximo Fernández que falleció; debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10311—A.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Memorándum Nº 166 de la Subs. de Salud Pública.

VISTO lo solicitado por Memorándum Nº 166, referente al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Humberto Caruso, como Encargado de la Oficina de Patrimoniales del Policlínico Regional Salta "San Bernardo";

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios pres-

tados por el señor Humberto Caruso, como Encargado de la Oficina de Patrimoniales del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el día 9 al 17 de noviembre ppdo., en la categoría de Auxiliar 5º.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10312—A.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. Nº 33.241|59.

VISTO estas actuaciones mediante las cuales Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita autorización para efectuar la compra directa, durante veinte (20) días, de pan, con destino a distintos servicios asistenciales, en razón de la imposibilidad puesta de manifiesto por la Cárcel Penitenciaria de Salta para la provisión de este artículo, debido a desperfectos sufridos en el horno de la panadería de dicho establecimiento penal; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le confiere el Decreto Ley 753|58 (Arts. 2º y 3º) y encontrándose encuadrada esta adquisición en las disposiciones del artículo 55º

— inciso d) de la Ley de Contabilidad Nº 705|57, que establece: "Por razones de urgencia, en que no pueda esperarse la licitación y que sean debidamente justificadas por el Tribunal de Cuentas";

Por ello atento a lo manifestado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de pan, durante el tiempo comprendido desde el 5 al 31 de diciembre del año en curso, con destino a los diversos Servicios Asistenciales, dependientes del citado Departamento de Estado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55º— Inciso d) de la Ley de Contabilidad Nº 705|57.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10313—A.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
VISTO lo dispuesto en Memorándum Nº 433, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a los doctores He-

racio Olaiz, Director del Hospital del Señor del Milagro; Carlos L. Pereyra, Director de la Asistencia Pública; Domingo Costanzo, Director del Departamento de Maternidad e Infancia y Arturo Oñativia, Director del Insti-

tuto de Endocrinología, para que en representación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, actúen como Tribunal de Tachas y de Jurado de Calificación, en el Concurso que se realizará para la provisión del cargo de Jefa del Departamento de Enfermería del Policlínico Regional "San Bernardo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10314—A.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. Nº 33.173|59.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 984 de la Dirección de la Vivienda, de fecha 11 de diciembre en curso, relacionada con la adjudicación de vivienda a la señora Blanca Josefa Alemán Vda. de Rey, en Villa "Las Rosas" de esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Revócase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 1480 del 20 de enero de 1956, del inmueble individualizado como Lote Nº 12 de la Manzana 30 a. Catastro Nº 27.452, Fracción IV de "Villa Las Rosas" de esta Capital.

Art. 2º — En consecuencia, declárase vacante el citado inmueble y adjudícase el mismo esta vez a favor de la señora Blanca Josefa

Alemán Vda. de Rey —L. C. Nº 9.466.858, y de sus hijos menores: Marcelo Fernan Rey, Denny Walter Rey, Sonia Rey y Lillian Mercedes Rey.

Art. 3º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10315—A.
SALTA, Diciembre 22 de 1959.
Expte. Nº 33.185|59.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 985 de la Dirección de la Vivienda, de fecha 14 de diciembre en curso, relacionada con la adjudicación de un inmueble a favor del señor Pascual Ruejas, en la localidad de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán);

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Revócase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 6329 del 7 de mayo de 1959, del inmueble individualizado como Lote Nº 37 de la Manzana 31, Catastro 2655, de la localidad de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán).

Art. 2º — En consecuencia, declárase vacante el citado inmueble y adjudícase el mismo de acuerdo al precio fijado por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, pagadero en cuotas mensuales iguales que deberán hacerse efectivas en un plazo de 30 años (treinta años), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un interés anual, del 5 por ciento, y de acuerdo al siguiente detalle:

Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia con un interés anual del 5% y de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	L. E.	Nº Lote
Fascual Ruejas	3.967.845	37
Manz.	Cat.	Precio Total
31	2655	42.605.95
		Cuota
		226.05

Art. 3º — El comprador constituirá a favor del Gobierno de la Provincia, Hipoteca en primer grado por el precio del inmueble.

Art. 4º — Por Escritanía de Gobierno de la Provincia, se otorgará al beneficiario, sin cargo alguno, la correspondiente escritura.

Art. 5º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10316—A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Nota Nº 1684 de la Direc. Peal. del Trabajo

VISTO este expediente relacionado con el reconocimiento de los servicios prestados por los señores Ramón Sosa y Erasmo Aguirre, quienes se desempeñaron como Inspectores de Básculas en el Ingenio San Isidro de Campo Santo, durante el tiempo comprendido desde el 26 de octubre al 5 de diciembre del año en curso;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla, quienes se desempeñaron como Inspectores de Básculas del Ingenio San Isidro de Campo Santo, con una remuneración mensual de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), durante el tiempo comprendido desde el 26 de octubre al 5 de diciembre del año en curso:

Ramón R. Sosa;

Erasmo Aguirre.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

Desde el 26 de octubre al 31 del mismo mes: al Anexo "G"— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 5.

Desde el 1º de noviembre al 5 de diciembre: al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10317—A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Memorándum Nº 48 de Oficina del Personal.

VISTO el Decreto Nº 10.047, de fecha 2 de diciembre del año en curso, mediante el cual se dispone la cesantía del Auxiliar Mayor, Mecánico de la Dirección de Movilidad, señor Luis López;

Teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Memorándum Nº 48 de Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.047, de fecha 2 de diciembre del año en curso, por el cual se disponía la cesantía del Auxiliar Mayor, Mecánico de la Dirección de Movilidad, señor Luis López; en virtud de lo dispuesto mediante Memorándum Nº 48.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10318—A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 33.954]57.

VISTO que por el Artículo 1º del Decreto Nº 9784, de fecha 20 de noviembre del año en curso, se acepta la renuncia formulada por la señora Ramona Fade de Castillo al Lote 1 de la Manzana 66 —Sección "G" del Barrio "20 de Febrero" de esta ciudad y siendo necesario rectificar el mismo en el sentido de dejar establecido que la misma es el Lote 31 de la Manzana 66.—Sección "G" y no como se consignara en el mismo;

Por ello y atento, a los informes emitidos por la Dirección de la Vivienda y Subsecretaría de Asuntos Sociales, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 9784 de fecha 20 de noviembre del año en curso, en el sentido de dejar definitivamente establecido que la aceptación de renuncia presentada por la señora Ramona Fade de Castillo es al lote Nº 31 de la Manzana 66 —Sección "G" del Barrio "20 de Febrero" de esta ciudad y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10319—A.

SALTA, Diciembre 22 de 1959.

Expte. Nº 1568—V—1959 (Nº 1819]59, 234]55, 2909]57 y 3284]54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expediente la resolución número 756—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación otorgada por Decreto 3432]56 a don Julio Adolfo Vera Alvarado, con la computación de 3 años, 11 meses y 25 días de servicios reconocidos por resolución número 21.152 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado de fecha 28 de julio de 1952.

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 39 a 52 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 54,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 756—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reajustar el haber jubilatorio del señor Julio Adolfo Vera Alvarado teniendo

en cuenta los servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316]46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en la suma de \$ 907.53 m/n. (Novecientos Sete Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de cesación en el orden nacional, con más un aumento de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), establecido por el Art. 3º párrafo 2º del Decreto Ley 77]56, hasta el 31 de marzo de 1959, y desde el 1º de abril por imposición de la Ley 3372, deberá ser reajustado en la suma de \$ 5.395.81 m/n. (Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos con Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional).

"Art. 2º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 15.984.86 m/n

(Quince Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido el cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316]46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10320—A.

SALTA, 22 de diciembre de 1959.

Expedientes Nros. 33.038]59, 33.028]59 y 33.022]59.

VISTO el Decreto Nº 9837, de fecha 24 de noviembre de 1959 mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a llamar a Licitación Pública para la provisión de leche con destino a diversos Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al mismo se realizó el día 30]1]59, a horas 10, la Licitación Pública Nº 2, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad Nº 705]57 y al Decreto Nº 7940]59, la que fue anunciada por un solo día en el Boletín Oficial y por tres (3) días corridos en el diario El Tribuno, de esta ciudad;

Que luego de la apertura de los sobres con las propuestas presentadas que obran a fs. 49]89, se dió intervención a los señores Jefes de Servicio de las dependencias solicitantes, conforme lo dispone la Resolución Ministerial Nº 1160, de fecha 15]5]59, quienes suscribieron las planillas comparativas de precios de fs. 84]85, con el objeto de considerar las ofertas de las citadas planillas;

Que luego de la comparación de los precios ofrecidos se dispuso adjudicar a favor de la firma Francisco Russo, por ser el precio más conveniente, pero debido a inconvenientes imprevistos surgidos a la misma, hace renuncia a la participación en dicha Licitación, conforme lo expresa en su nota adjunta a fs. 83;

Por ello se dispone adjudicar a favor de la firma que cotizara el precio inmediato superior, correspondiéndole a la firma Carmelo Russo Ojeda.

Atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 2 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudicase a favor de la firma: Carmelo Russo Ojeda la provisión de 346.622 litros de leche por el término de once (11) meses a partir del mes de diciembre del año en curso y hasta el 31 de octubre de 1960, de conformidad al detalle de los pedidos de fs. 1]19 en la forma y proporción que se especifica a fs. 87]88, de estas actuaciones, por un importe total de Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Veintidós Pesos con Setenta y Ocho Centavos M/N. (\$ 1.383.021.78 m/n.), con destino a diversos servicios Asistenciales, dependientes del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia - Ejercicio 1959]60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

DECRETO N° 10321.—A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.
VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Patricio Lozano, en la categoría de Auxiliar 2° del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Patricio Lozano, en la categoría de Auxiliar 2°, Personal de Servicios del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, durante el tiempo comprendido desde el 23 de noviembre al 15 de diciembre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, señor Humberto Manuel Godoy, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO 10.322.—A.

Salta, 22 de diciembre de 1959.
VISTO lo solicitado por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestados en dicho Establecimiento por las señoritas Narcisca Chocobar, Marcelina Ana Aramayo y señora Sara Rivero de Cisneros;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla, en las categorías y por el tiempo que en cada se determina:

Narcisca Chocobar, L. C. N° 9.453.280, Auxiliar Mayor, Nurse del Departamento de Maternidad e Infancia, desde el 23]8]59 al 31]10]59.

Marcelina Ana Aramayo, L. C. N° 7.577.350, Auxiliar 5°, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, desde el 1°]10]59 al 31]10]59.

Sara Rivero de Cisneros, Auxiliar 5°, Mucama del Departamento de Maternidad e Infancia, desde el 24]10]59 al 31]10]59.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López.
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10323.—G.

Salta, 23 de diciembre de 1959.
 Habiéndose ausentado S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Belisario Castro a la Ciudad de Córdoba, en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos

Sociales y Salud Pública al señor Subsecretario de Asuntos Sociales del citado Ministerio, señor Santiago S. Torrego, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
 M. Mirtha Aranda de Urzagasti
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 5210. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El lado Nor-Este, íntegramente del polígono que determina este cateo, mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 128° 54'; el lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218° 54'; el lado Sud-Oeste, mide 4 Kmts. y azimut 308° 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnético Norte de 38° 54'. El polígono integrado por estos lados encierra las 2.000 Has. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 64.032-G-56 y a la mina El Aguila, Expte. N° 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A-45, resultando una superficie libre aproximada de 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. — CHAGRA, Juez de Minas. — Salta, diciembre 24 de 1959. — Con habilitación de feria. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario

e) 7 al 20]1]60

N° 5209. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 1.999 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225° para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135°. luego 6.000 metros Az. 225°. luego 2.333 metros con Az. 315°, desde allí se mide 6.000 metros Az. 45° para correr se mide 3.000 metros Az. 135° haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportu-

tunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20]1]60

N° 5182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mora Garsón, en expediente N° 3137—M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

UBICACION: Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fíjase el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.993 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121—B—59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 17 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959.
 ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 31]12]59 al 15]1]60.

N° 5181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Srta. Elina Stella Mondoza en expediente N° 3038—M, el día veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y quin ce minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
 Salta, Diciembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
 e) 31]12]59 al 15]1]60.

N° 5.171 — Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta Clara y Mercedes" presentada por el señor Mario Benito Rivero:

En expediente N° 3 217 — R el día treinta y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Coronel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 18 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 28 de 1.959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 30 — 12 — 59 — al — 14 — 1-1.960—

N° 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figurá en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde allí 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectáreas a las pertenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1820-H-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Acarzoqué expte. 1262-D-A lo que se proveyó. Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Diciembre 29 de 1959.
Roberto A. de los Rios
Secretario
30/12 al 14/1/60

N° 5121 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera La Poma, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 3229-C, el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér-

mino de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Torcca y se miden 2.000 metros azimuth 90°, 10.000 metros azimuth 180°, 2.000 metros azimuth 270° y finalmente 10.000 metros azimuth 360° para cerrar el perímetro solicitado. — La zona peticionada resulta superpuesta a las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Diana", expediente n° 3226-C-59 y "La Poma", expte. N° 3227-C-59 A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 22 de diciembre de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 11 1 -- 60 —

N° 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente N° 3213-W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanito azimuth 165° y distancia 800 metros Morro Huayar. azimuth 182° y 900 metros, Cerro Batios azimuth 10° y al punto de manifestación (PM) con azimuth 9° y 120 metros. — Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimuth 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solitada para cateo en Expte. N° 3212-W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. — Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó. — Salta, Octubre 14 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Octubre de 1959.

e) 18-30-59 y 15/1/60

N° 5123 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Mina denominada "Diana", ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera La Poma, en expediente número 3226-C el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra está ubicada a 6.850 metros azimuth 180°, tomando como punto de referencia la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Torcca. — El punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada resulta ubicado sobre la línea per-

metral del lado Este del cateo tramitado en el expediente N° 261-A-57. — Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada otra mina de sustancias de primera categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 30 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273. — Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 22 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 24/12/59 7 y 18/1/60

N° 5122 — Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Plomo Mina denominada "La Poma", ubicada en el Departamento de La Poma presentada por la Compañía Minera La Poma en expediente número 3227-C el día cuatro de setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra está ubicado a 7.000 metros azimuth 175°, tomando como punto de referencia la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Torcca. — La mina llevará el nombre de "La Poma". — El punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas de sustancias de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 30 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273. — Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 22 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 24/12/57, 7 y 18/1/60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5203. — SECRETARIA DE GUERRA. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. — LICITACION PUBLICA N° 3/60. — Llámase a licitación pública para el día 22/1/60 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la fabricación de juegos de placas para "Molino a bolas marca Fraser Chalmers" con destino al Establecimiento Azufretero Salta. Los pliegos de Bases y condiciones pueden retirarse en el Servicio Abastecimiento - Caseros 527 - Salta, en el horario de 7 a 18.30 horas, previo pago de m\$n. 5.—
e) 7 al 11/1/60

N° 5196 — E. F. E. A.
Ferrocarril General Belgrano

AL C P 32/59.
Adquisición de Maderas del País en vigas,

rollizos y aserrada. Licitación Pública O. C. 70/59 AX.1.- Fecha apertura 15/2/60; a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal.

Valor del pliego \$ 100,00 m.n.

Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Tañi Viejo, Pvcia. de Tucumán.

LA ADMINISTRACION

e) 4 al 18/1/60

Nº 5195 — Gobierno de la Provincia de Salta Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación

LLAMADO A LICITACION

De conformidad a la autorización conferida por Resoluciones Nros. 677 y 694, emanadas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la adquisición de artículos varios de vestir con destino a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. La apertura tendrá lugar el día 19 del mes en curso o subsiguiente se éste fuera feriado, a horas 11 en la Subsecretaría General de la Gobernación. Solicitar pliego de condiciones y lista de artículos en la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, calle Citre Nº 23, T. E. 2242, Salta, o en Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1915, 5º Piso A, Capital Federal.

Salta, enero 2 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Jefe de Compras y Suministro

e) 4 al 18/1/1960

EDICTOS

Nº 5144 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. 573

"Llamase a Licitación Pública YS. Nº 573 para la adquisición de ladrillos, cuya apertura se efectuará el día doce de Enero de mil novecientos sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta".

Administración Int. Yacimiento Norte

e) 30/12/59 al 7/1/1960

LICITACION PRIVADA

Nº 5172 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a una nueva Licitación Privada para el día 11 de Enero de 1960, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 780 Metros de Cable Armado Subterráneo y 59 Cajas Terminales con destino a las Obras Nos. 624, 637 y 631; Montaje eléctrico de las usinas de Rosario de la Frontera, Metán y Tartagal, y cuyo presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de \$ 263.125.— m.n. (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados o consultados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Salta, Diciembre de 1959.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 31/12/59 al 3/1/1960.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.197 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. 13.679/48. EDUARDO FLOREN CIO PATRÓN COSTAS VILLAGRAN s. r. p. 139/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57.75 l/1 segundo, a derivar del río Agua Chuya. (Márgen izquierda) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has., del inmueble "Santos Lugares" ó "El Carmen" ó "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 25% del total del Río Agua Chuya.

Salta, Administración General de Aguas.

e) 5 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340/48 s. r. d. 194/2.

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUITIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.340 m2. del inmueble "Los Sauces", catastro Nº 486, ubicado en el Partido de La Paya, Departamento de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 30/12/59 al 14/1/1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726147. s. c. p. 148/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurelia", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma.— Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas.

e) 24/12/59 11/1/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5.199 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2ª Nominación C., C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:

El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

M. MOGRO MORENO.

5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

e) 4/1/60 al 15/2/60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ

Secretario

e) 4/1/60 al 15/2/60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloísa Aguilar Secretaria.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio F. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.

Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen

Escribano Secretario

e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez. — Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/12/59 al 12/2/60.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Se habilita la Feria de Enero próximo.
Salta, Diciembre 22 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Odrizola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación. — Salta, 24 de Diciembre de 1959.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti.

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

e) 28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130. — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Auguier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.

e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 23 de diciembre de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9/2/60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán-Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario

e) 23/12/59 al 5/2/60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaria, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr MANUEL ALBERTO CARRIER

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Lura. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la Feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11, de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco de Lasquera y doña Josefa Armeña o Armella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071. — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristobulo Velázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaria, Diciembre 10 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil

y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. - Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. - Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 - El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ
e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 - SUCESORIO: - El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. - Queda habilitada la feria. - Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5006 - SUCESORIO: - El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. - Habilitase la feria de Enero. - Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5005 - ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. - Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 4986. - SUCESORIO. - Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaria, 30 de noviembre de 1959. - AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/12/59 al 18/1/60

Nº 4980 - SUCESORIO. - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia - Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. - Habilitase feria. - Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria
e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4979 - SUCESORIO: - Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. - Habilitase feria. - Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4974 - SUCESORIO:
-El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 1º - 12 - 59 - al - 15 - 1 - 60 -

Nº 4968 - SUCESORIO.
-El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1º. Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzas" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

-Salta, Noviembre 25 de 1.959. -
Dra ELOISA G. AGUILAR
Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º - 12 - 59 - al 15 - 1 - 60. -

Nº 4.958 - EDICTO SUCESORIO:
-Dr. Manuel Alberto Carricr, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús María Rodríguez. -
-Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. -
-Dr Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
e) 1º - 12 - 59 - al 15 - 1 - 60. -

Nº 4.957 - SUCESORIO:
-El Sr. Juez en lo Civil y Comercial. Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piaro. -
-Metán, Noviembre 26 de 1.959. -
-Habilitase Feria. -
D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario
e) 1º - 12 - 59 - al 15 - 1 - 60. -

Nº 4930 - SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. - Habilitándose feria mes de Enero próximo.
Secretaria - 12 de noviembre de 1959.
e) 24-11 al 8/1/60

Nº 4927 - El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Gilberti, para que hagan valer sus derechos. - Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri
Escribano General
e) 24-11 al 8/1/60

Nº 4897 - El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zuberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 18-11 7/1/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 - TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montaña y Julia Azúa de Montaña, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. - Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. - Habilitase la feria próxima de enero de 1960. - San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.

Dr Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 2-12-59 al 18/1/59

REMATES JUDICIALES

Nº 5208. - POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. - El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº. 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº. 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LÍMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TÍTULOS: Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LÍMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL. Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TÍTULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LÍMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200. - m/nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Con habilitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria. - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5178 - Por: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL. - El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos ter-

ceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. - Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. - Nomenclatura Catastral. Partida 3182, manzana 89, parcela 1. - Señal 20 o/o en el acto a cuenta del precio. - Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta - Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez - Comisión a cargo del comprador.

Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente.— Comprendido dentro de la zona de seguridad.— Con habilitación de feria.

e) 31/12/59 al 12/2/1960.

Nº 5088 — POR: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleta de venta inscrita al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano Nº 2838 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote Nº 6, al sud lote Nº 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas Nº 32560 Cección L. Señala el 20% a cuenta del precio de venta.— Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960
e) 21-12-59 al 13/1/1960

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señala 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpilleras de 50 bolsas c/una; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74, del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16/12/59 al 29/1/60

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$

45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a. folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 421/59. En el acto de la subasta el 30% a precio de seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27/11 al 12/1/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanesi Hnos. c/ Gurnej Purrewal o Gurnej Singh Purewal", expte. Nº 397/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga. — Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. — Milton Lichemque Azurduy, Secretario.

e) 31/12/59 al 29/1/1960.

Nº 5119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela" — Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Gladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tribunalcia de enero de 1.960, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 25 — 1 — 1.960

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5.207 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores JOAQUIN LEON GAZAL, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle España número trescientos Veintisiete, ROBERTO GALLI, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad Avenida Uruguay número mil ciento cincuenta y ENRIQUE ERMENEJILDO READ, argentino, casado,

mayor de edad, industrial, domiciliado en esta ciudad calle Zuñiría número cuatrocientos cuarenta y tres, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social "J. GONZAL & CIA S. R. L." con asiento principal de sus operaciones en calle Boulevard Belgrano número quinientos cinco de esta ciudad ó e, que de común acuerdo entre los socios se determine.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es la realización de operaciones y negocios de importación exportación, construcciones de obras de ingeniería y arquitectura, loteos, compra y venta de bienes muebles o/ y inmuebles, maquinarias, motores, automotores, motonetas, motocicletas, representaciones, consignaciones, pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios, a cuyo efecto podrán establecer sucursales ó agencias en cualquier punto del país ó del extranjero.

TERCERA: La duración de la Sociedad se establece en dos años a contar desde el día quince de octubre del presente año, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones y compromisos celebrados a nombre de la Sociedad.

CUARTA: El capital Social lo constituye la suma de Quinientos Quince Mil Pesos% (\$ 515.000.—%), equivalente a quinientas quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios susciben en la siguientes proporción: JOAQUIN LEON GONZAL doscientas cuotas, ROBERTO ADAN GALLI ciento cuarenta cuotas ENRIQUE ERMENEJILDO READ ciento veinticinco cuotas. Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentran representado por mercaderías, motocicletas, motonetas, prendas a cobrar y cuentas a cobrar, que integran el patrimonio comercial de la Sociedad de conformidad al inventario y balance que ha sido certificado por contador público nacional matriculado, que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA: La Sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de Gerentes, en forma indistinta, a cuyo fin usarán la firma personal seguida del sello membrete de la Sociedad. Los socios podrán designar por unanimidad a uno de ellos con el carácter de Gerente Administrador. Los Gerentes ó en su caso el Gerente Administrador, ejercerán el cargo con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir los negocios estando especialmente facultados para: Nombrar apoderados generales o especiales, revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que reconstituyen los fines sociales y por lo tanto hacer pagos ordinarios o de administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar o despedir al personal, fijar sueldos, comisiones o gratificaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en arbitros ó arbitradores, amigables componedores; renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas; hacer renunciaciones, remisiones, o quitas ó conceder esperas, estar en juicios, adquirir por cualquier título el dominio de bienes raíces, muebles, mercaderías, acciones ó derechos; venderlos ó transferirlos a título oneroso permutarlos ó gravarlos con hipotecas, prenda ó común ó agrarias ó cualquier otro derecho real; prestar ó tomar dinero prestado de los Bancos Pcial. de Salta ó de la Nación Argentina ó de cualquier otro banco oficial ó particular, creado ó a crearse; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avaluar letras, pagarés, giros, vales y demás papeles de comercio; negociar prendas, hacer uso de crédito en cuenta corriente ó en descubierto, hacer depósitos de dinero ó valores y extraer esos depósitos; presentar denuncias de bienes, balances ó inventarios y estados patrimoniales; hacer renovaciones y amortizaciones; otorgar y suscribir las escrituras ó instrumentos

búlicos y privados que sean menester. Déjase establecido que las facultades preinsertas son enunciativas y no limitativas. La firma social no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos ó negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas ó garantías a terceros.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que se resolverá únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento de los otros socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en socio, considerándosele un simple acreedor y el pago de su crédito se hará en seis cuotas iguales, pagaderas cada semestre.

SEPTIMA: Anualmente el día quince de octubre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que deberá practicarse ó de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios, y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare, se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama coleccionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción directa al aporte de capital de cada uno de ellos.

NOVENA: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta el uno un medio por ciento (1½) de su aporte, o cualquier otra cantidad con el previo consentimiento de los demás socios, cargándose los importes en la cuenta particular respectiva.

DECIMA: Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad total, dejándose constancia en acta.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento ó incapacidad de cualquiera de los socios, al día siguiente del hecho se practicará un balance general para determinar el haber del causante.

Los socios sobrevivientes ó no incapacitados podrán optar entre continuar con los sucesores en la forma que de común acuerdo se determine ó bien pagar el haber social del causante en seis cuotas iguales, pagaderas cada semestre.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato ó al tiempo de disolverse ó liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros designados, uno por cada parte en discordia, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

DECIMA TERCERA: Cada socio podrá aumentar su capital en un porcentaje de hasta el cuarenta por ciento (40%) del aporte inicial.

DECIMA CUARTA: Los saldos adeudados por los socios a la Sociedad, conforme al Inventario a que se refiere la cláusula cuarta, deberán ser cancelados en diez cuotas mensuales é iguales. Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta

Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad y en prueba de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 7 - 1 - 60 -

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5.205 J EDICTO: El suscrito Escribano Público hace saber que por escritura Nº 523 de su protocolo, de fecha 28 de diciembre de 1.959, don José Abraham Yazlle, como ex-liquidador y socio de la sociedad Kosiner, Vidizzoni y Yazlle, S. R. L., ratifica y confirma, la cesión que ésta sociedad hacia hecho a la sociedad Fa. Ma. Co. S. R. L., con fecha 1º de octubre de 1.951 y aceptada por la misma con fecha 1º de abril de 1.952, según acta y constancia que se agregan y se transcriben en dicha escritura, por la cual la Sociedad Kosiner, Vidizzoni y Yazlle S. R. L. transfería a Fa. Ma. Co. S. R. L., quince acciones de cien pesos cada una, que tenía en esta última sociedad, en cancelación de su deuda con la misma.

A. Ovejero Paz, Escribano Público Nacional.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 7 - 1 - 60 -

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5204 - AVISO:
Conforme Ley Nacional Nº 11.867, comuníquese que Gidío Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Frascina su negocio de almacén y ramos generales, situado en Salvador Mazza (ex-Pocitos) Prov. de Salta, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Oposiciones de Ley ante el suscripto Juez de Paz Titular de Salvador Mazza.— Diciembre de 1959.— José Manuel Sare, Juez de Paz.

e) 7 al 13/1960.

Nº 5.202 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los fines previstos en la Ley 11.867 se hace saber que Dolores Fontanini de Páscoli vende a Armando Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos, domiciliados en Belgrano 390 y Rivadavia 944 de esta ciudad respectivamente el negocio Casa del Café, sito en España 609 de esta ciudad tomando a su cargo el vendedor el pasivo. Oposiciones en Alvarado 569 Salta.

e) 5 - 1 - al 19 - 1 - 60 -

Nº 5126 - Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186, Piso 1º "A", Capital Federal, en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de Ley que Daniel León, vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial", todo el activo y pasivo de su negocio de aserradero y compra-venta de maderas, sito en Tartagal, Provincia de Salta. Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

CARLOS GUERRERO
Martillero Público
e) 28-12-59 al 12/1/1960

POSTERGACION DE SORTEO

Nº 5.201 - "COOPERATIVA DE CONSUMOS TARTAGAL LTDA".

"Por resolución del Consejo de Administración en reunión del día 23/12/59, se ha resuelto postergar el sorteo del Bono Contribución que debía realizarse por la primera jugada de la lotería nacional del mes de enero de 1.960, para la tercera jugada del mes de Marzo de la mencionada lotería nacional".

ANTONIO ROELES, Tesorero.
ENRIQUE SCHOOS, Presidente.

5 - al 8 - 1 - 60 -

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 5206 - "CLUB ATLETICO 12 DE OCTUBRE", PICHANAL (SALTA). - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos de la Institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Enero de 1960 a horas 21.30' en el local de su Sede Social, calle Salta s.n. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial e integración de los miembros faltantes, de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º La Asamblea se realizará con los socios presentes, una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Pichanal (Salta), Diciembre de 1959.
ALCIDES ZAMBRANO FERNANDO FLORES
Secretario Presidente
e) 7/1/1960.

FE DE ERRATA:

FE DE ERRATA

Déjase establecido que en las publicaciones de los Decretos Nos. 10.222, 10.223 y Asamblea de la Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación insertos en las ediciones de los días 24 y 29 de diciembre p.pdo., páginas Nos. 3926 y 3961, donde dice: Angelita Celestina Díaz de Brusis; Washington Adt y Nº 1335, DEBEN DECIR: ANGELITA CELESTINA DIAZ DE PRUSIS; WASHINGTON ADET y Nº 5135, respectivamente.

LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.